



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14 **0029914**

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
104784	COMPAÑIA DE INGENIERIA Y COMERCIO, CODEIN C.A.	25	GUAYAQUIL	08/03/2001	13/06/2001	GUAYAQUIL
121190	COMPAÑIA DE MAQUINARIAS PESADAS MIGUA - MOTORSHEAVY	30	GUAYAQUIL	04/10/2005	04/11/2005	GUAYAQUIL
61059	COMPAÑIA DE MARKETING SOCIAL, DESARROLLO TERRITORIAL Y HUMANO MARKACIUDAD S.A.	30	GUAYAQUIL	19/05/2010	04/06/2010	GUAYAQUIL
122435	COMPAÑIA DE METALES & CONCRETOS - METALCRETTO S.A.	21	GUAYAQUIL	03/02/2006	07/03/2006	GUAYAQUIL
117624	COMPAÑIA DE NEGOCIOS KUNG PIK L.L. C. LTDA.	21	GUAYAQUIL	20/08/2004	10/12/2004	GUAYAQUIL
109635	COMPAÑIA DE SEGURIDAD INTERNACIONAL "SEGINT" CIA. LTDA.	30	GUAYAQUIL	18/01/2002	15/05/2002	GUAYAQUIL
118696	COMPAÑIA DE SERVICIO DE CARGA LIVIANA Y TURISMO (COMSERCALIT)	1	GUAYAQUIL	25/01/2005	14/03/2005	GUAYAQUIL
146737	COMPAÑIA DE SERVICIO DE TRANSPORTE ALTERNATIVO EN TRICIMOTO TRICIALTER S.A.	29	GUAYAQUIL	06/03/2012	20/04/2012	GUAYAQUIL
166200	"COMPAÑIA DE SERVICIO DE TRANSPORTE ALTERNATIVO EN TRICIMOTOS PASQUALESTRI S.A."	30	GUAYAQUIL	14/08/2012	16/11/2012	GUAYAQUIL
146883	COMPAÑIA DE SERVICIO DE TRANSPORTE ALTERNATIVO EN TRICIMOTOS TRICIBAUTISTA S.A.	29	GUAYAQUIL	12/01/2012	02/05/2012	GUAYAQUIL
149614	COMPAÑIA DE SERVICIO DE TRANSPORTE ALTERNATIVO EN TRICIMOTOS TRICIPEDREGAL S.A.	29	GUAYAQUIL	29/05/2012	24/07/2012	GUAYAQUIL
124708	COMPAÑIA DE SERVICIOS AGRICOLA ELABIOS S.A.	21	GUAYAQUIL	27/09/2006	06/10/2006	GUAYAQUIL
124532	COMPAÑIA DE SERVICIOS CARLAZME S.A. CARLAZMESA	30	GUAYAQUIL	27/03/2006	10/07/2006	GUAYAQUIL
117033	COMPAÑIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS S.A. COSECORPSA	30	GENERAL	30/09/2004	15/10/2004	GUAYAQUIL
148098	COMPAÑIA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ALTERNATIVO EN TRICIMOTOS GUERRERO DE BASTION TRICIBASTION S.A.	30	GUAYAQUIL	31/05/2012	20/06/2012	GUAYAQUIL
165322	"COMPAÑIA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ALTERNATIVO EN TRICIMOTOS SAUTMOTRI S.A."	29	GUAYAQUIL	21/08/2012	20/09/2012	GUAYAQUIL
139685	COMPAÑIA DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y NAVALES S.A. COSERINA	7	GUAYAQUIL	07/12/2010	22/02/2011	GUAYAQUIL
122323	COMPAÑIA DE SERVICIOS MULTIPLES "YEPEZ Y PAREDES - YYP S.A."	30	GUAYAQUIL	18/01/2006	16/02/2006	GUAYAQUIL
126251	COMPAÑIA DE SOLUCIONES INFORMATICAS ANSONETIT SOLUTIONS S.A.	30	GUAYAQUIL	01/02/2007	06/03/2007	GUAYAQUIL
142657	COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO FRIEND'SCARS S.A.	30	GUAYAQUIL	08/09/2011	27/10/2011	GUAYAQUIL
128517	COMPAÑIA DE TAXIS AMARILLOS COMBISANZ S.A.	30	GUAYAQUIL	20/09/2007	01/10/2007	GUAYAQUIL
146097	COMPAÑIA DE TAXIS CONVENCIONALES AEROPUERTO SALINAS S.A. AEROSALINAS	30	GUAYAQUIL	30/11/2011	08/03/2012	GUAYAQUIL
143487	COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS TRANSMUEY S.A.	38	GUAYAQUIL	31/08/2011	14/10/2011	GUAYAQUIL
141661	COMPAÑIA DE TRANSPORTACION TRAILERA NACIONAL C.T.T.N. S.A.	29	GUAYAQUIL	17/06/2011	05/08/2011	GUAYAQUIL
104318	COMPAÑIA DE TRANSPORTE 24 DE ABRIL TRANSABRIL S.A.	25	GUAYAQUIL	17/04/2001	18/05/2001	GUAYAQUIL
138809	COMPAÑIA DE TRANSPORTE 4 DE JULIO S.A. TRANSFOURJULIO	30	GUAYAQUIL	20/04/2011	12/05/2011	GUAYAQUIL
84482	COMPAÑIA DE TRANSPORTE CIUDAD DE NARANJITO S.A. NARAJI	30	GUAYAQUIL	11/01/1999	11/02/1999	GUAYAQUIL

16/12



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



EXP.	COMPAÑÍA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
135714	COMPAÑIA DE TRANSPORTE COMERCIAL DE TURISMO " VIAJES VIAVIP S.A."	30	GUAYAQUIL	22/09/2009	12/10/2009	GUAYAQUIL
166470	COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA S.A NAFROSA	37	GUAYAQUIL	12/11/2012	06/12/2012	GUAYAQUIL
39969	COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SUQUITANA S.A.	30	GUAYAQUIL	15/04/2010	29/04/2010	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a Impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

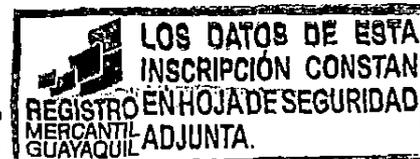
ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

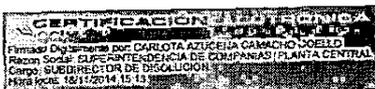
CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN



CCC/DLCS.-



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.234
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29914, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirectora de Disolucion, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.186 a 131.188, Registro Mercantil número 5.909. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
COMPAÑIA DE TRANSPORTE 24 DE ABRIL TRANSABRIL S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

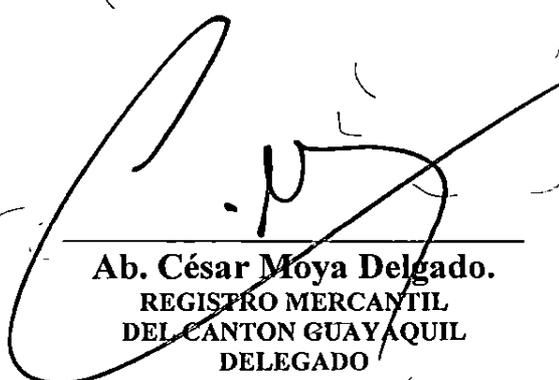
4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
COMPAÑIA DE TAXIS AMARILLOS COMBISANZ S.A.	SEGÚN NUESTROS ARCHIVOS NO CONSTAN DATOS
"COMPAÑIA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ALTERNATIVO EN TRICIMOTOS SALITMOTRI S.A."	SEGÚN NUESTROS ARCHIVOS NO CONSTAN DATOS
COMPAÑIA DE TAXIS CONVENCIONALES AEROPUERTO SALINAS S.A. AEROSALINAS	SEGÚN NUESTROS ARCHIVOS NO CONSTAN DATOS
COMPAÑIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS S.A. COSECORPSA	NOTARIA INCORRECTA
COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS TRANSMUEY S.A.	SEGÚN NUESTROS ARCHIVOS NO CONSTAN DATOS
COMPAÑIA DE TRANSPORTE CIUDAD DE NARANJITO S.A. NARAJI	SEGÚN NUESTROS ARCHIVOS NO CONSTAN DATOS

ORDEN: 61234



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

Nº 1061564

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

18 JUN 2015 HORA: 12:56

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: *Howie*